



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día catorce de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el señor
 identificada administrativamente con la referencia
 doscientos cuarenta y cinco, mediante la cual requirió la información que se detalla:
 Resolución emitida por la Dirección General de Transito, por medio de la cual se creó la
 infracción 74-A, enumerada en el artículo 117 de la LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE,
 TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL. y/o resolución en la que se establecen lugares y horarios no
 permitidos para circulación de vehículos.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a
 la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información
 realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por
 los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su
 conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las
 decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención
 breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los
 razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio
 de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de
 los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente
 establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

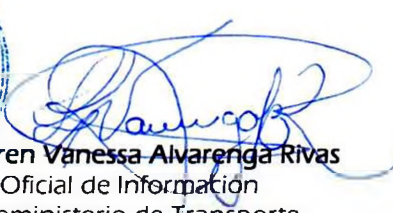
Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transito, con la finalidad que se pronuncia al respecto. En respuesta, se ha recibido el oficio VMT-DGTO-03107-12-2016 de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sanchez, en su calidad de Director General de

Tránsito, quien proporciona copia simple del Decreto Legislativo número 293 de fecha 3 de marzo de 2016 por medio del cual del cual se crea la infracción 74-A de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO-03107-12-2016 de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sanchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte